

DOCKETED

Docket Number:	21-SPPE-01
Project Title:	CA3 Backup Generating Facility-Vantage
TN #:	239031
Document Title:	AVISO DE LA CONFERENCIA DEL COMITÉ Y ÓRDENES RELACIONADAS (Spanish Version)
Description:	N/A
Filer:	Ngoc Tran
Organization:	California Energy Commission
Submitter Role:	Committee
Submission Date:	7/27/2021 11:05:27 AM
Docketed Date:	7/27/2021



Estado de California
Comisión Estatal de Conservación y
Desarrollo de Recursos Energéticos
1516 Ninth Street, Sacramento, CA 95814
1-800-822-6228 – www.energy.ca.gov

SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA UNA
PEQUEÑA PLANTA ELÉCTRICA PARA LA:

**INSTALACIÓN GENERADORA DE
RESPALDO CA3**

Expediente N°. 21-SPPE-01

AVISO DE LA CONFERENCIA DEL COMITÉ Y ÓRDENES RELACIONADAS

En abril de 2021, Vantage Data Centers, LLC (Solicitante) presentó una solicitud de exención para una pequeña planta eléctrica (SPPE) para la Instalación Generadora de Respaldo CA3 (Solicitud)¹ a la Comisión de Energía de California (CEC, por sus siglas en inglés).²

POR FAVOR TENGA EN CUENTA que el Comité³ programó una Conferencia del Comité el día:

**MARTES 10 de agosto de 2021
2:00 p.m.**

La Conferencia del Comité se celebrará con modalidad remota, de conformidad con la Orden Ejecutiva N-08-21 para seguir ayudando a California a responder a, recuperarse de y mitigar los impactos de la pandemia de COVID-19. El público y

¹ La información sobre este proceso, incluido un enlace al expediente electrónico, puede encontrarse en la [página web](https://ww2.energy.ca.gov/sitingcases/ca3/) de la CEC en <https://ww2.energy.ca.gov/sitingcases/ca3/>. Los documentos relacionados con este proceso pueden consultarse en el [expediente electrónico](https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-SPPE-01) en <https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-SPPE-01>. La Solicitud y los anexos relacionados son los números de transacción (TN, por sus siglas en inglés) 237380 a 237383, TN 237423 y TN 237521.

² El nombre formal de la CEC es la "Comisión Estatal de Conservación y Desarrollo de Recursos Energéticos" (Código de Recursos Públicos de California, § 25200). Todas las demás referencias hacen alusión al Código de Recursos Públicos, a menos que se especifique lo contrario.

³ El 12 de mayo de 2021, la CEC designó un Comité compuesto por Karen Douglas, Comisionada y Miembro Presidente, y Siva Gunda, Comisionado y Miembro Asociado, para presidir esta Solicitud (TN 237834).

las partes podrán participar en y/u observar el proceso según lo indicado por esta orden ejecutiva.

Para participar de forma remota, por favor siga las instrucciones en la sección **“ASISTENCIA REMOTA”**.

Para enviar comentarios públicos antes de la Conferencia del Comité, por favor lea las instrucciones en la sección **“PARTICIPACIÓN DE LAS AGENCIAS Y EL PÚBLICO”**.

PROPÓSITO DE LA CONFERENCIA DEL COMITÉ

El propósito de esta Conferencia del Comité es examinar la situación actual del procedimiento, abordar cualquier cuestión pendiente y elaborar un cronograma para el procedimiento. Además de las partes formales, el Comité invita a asistir a las agencias públicas interesadas y al público. Dirigimos la atención de las partes a la sección **“ÓRDENES RELACIONADAS CON LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS, LOS INFORMES DEL ESTADO DE LA SOLICITUD, EL CRONOGRAMA PROPUESTO Y LAS PRESENTACIONES DEL SOLICITANTE, EL PERSONAL Y LA ASESORÍA DEL PÚBLICO”**, que figuran a continuación, en relación con su participación prevista en la conferencia y sus responsabilidades en la misma.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

Exenciones para pequeñas plantas eléctricas

La CEC tiene la facultad exclusiva de considerar, y, en última instancia, aprobar o negar las solicitudes de construcción y operación de las plantas de energía térmica que generarán 50 megavatios (MW, por sus siglas en inglés) o más de electricidad.⁴ La CEC puede conceder una exención a su jurisdicción de certificación, la SPPE, para plantas de energía térmica que generen entre 50 y 100 MW.

Para conceder una SPPE, la CEC debe realizar tres determinaciones distintas:

- la planta de energía propuesta tiene una capacidad generadora de hasta 100 MW;
- la construcción u operación de la planta de energía no causará un impacto ambiental adverso sustancial; y

⁴ §§ 25120, 25500.

- la construcción u operación de la planta de energía no causará un impacto adverso sustancial sobre los recursos energéticos.⁵

La CEC también debe realizar los últimos dos descubrimientos como la “agencia principal”⁶ según la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA).⁷

El proceso de la SPPE proporciona un foro público que permite al solicitante de la exención, al personal de la CEC (Personal), a los intervinientes, a las agencias gubernamentales y a los miembros del público participar en el proceso de toma de decisiones.

Si se concede una SPPE, las autoridades locales responsables del uso de la tierra y demás organismos, en particular, cualquier distrito local de gestión del aire o de control de la contaminación atmosférica, realizan un examen ulterior del proyecto, incluido cualquier examen ambiental necesario en el marco de la CEQA.

Proyecto propuesto⁸

El lugar propuesto para el proyecto se encuentra en 2590 Walsh Avenue en la ciudad de Santa Clara, condado de Santa Clara, California (Lugar del proyecto). El Lugar del proyecto actualmente está desarrollado con un edificio de un piso de aproximadamente 115,000 pies cuadrados compuesto por oficinas y depósito, y un estacionamiento y zona de carga pavimentados. Estas mejoras serían demolidas para construir el proyecto propuesto.

El Solicitante propone construir y operar el Centro de Datos CA3 (en lo sucesivo, el “Centro de Datos”), y la Instalación Generadora de Respaldo CA3 (en lo sucesivo, la “Instalación Generadora de Respaldo”) (de manera conjunta, “el Proyecto”). El Centro de Datos consistiría en un edificio de almacenamiento de datos de cuatro pisos, de 469,482 pies cuadrados, que brindaría estructuras seguras y ambientalmente controladas para albergar los servidores.

La Instalación Generadora de Respaldo garantizaría la fiabilidad al Centro de Datos en el caso de un corte de energía de Silicon Valley Power (SVP), el proveedor de servicios

⁵ § 25541.

⁶ § 25519, subd. (c).

⁷ Los estatutos de la CEQA, Código de Recursos Públicos de California sección 21000 *et seq.*, y las normas de la CEQA, Código de Regulaciones de California, título 14, sección 15000 *et seq.* (Normas), detallan el protocolo por el cual las agencias estatales y locales cumplen con los requerimientos de la CEQA. Nos referimos a los estatutos y las Normas de manera colectiva como la “CEQA”.

⁸ La información de esta sección está tomada de la Solicitud (TN 237380).

públicos local, y normalmente operaría solo para pruebas y mantenimiento. La Instalación Generadora de Respaldo constaría de 44 generadores diésel de respaldo, cada uno con una potencia máxima de 2.75 MW, situados en un patio de generación in situ. Cuatro de estos generadores se utilizarían para respaldar equipos de refrigeración críticos redundantes y otros servicios generales de seguridad local y vital. Ninguno de los generadores estará interconectado con el sistema de transmisión eléctrica y por lo tanto no se puede suministrar electricidad fuera del predio. La Instalación Generadora de Respaldo solo suministraría energía al Centro de Datos. La demanda eléctrica máxima del Centro de Datos es 96 MW.

El Solicitante también propone construir una subestación eléctrica sobre el límite occidental del Lugar del Proyecto, adyacente a la subestación existente de Silicon Valley Power (SVP) (Subestación Uranium). La nueva subestación se interpondrá en la línea existente de 60 kilovatios que pasa cerca, y la conmutación ocurrirá en la subestación Uranium.

La CEQA exige a la CEC considerar una “acción completa”.⁹ Por lo tanto, la CEC incluirá el Centro de Datos, la Instalación Generadora de Respaldo y la subestación en su análisis ambiental.

ÓRDENES RELACIONADAS CON LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS, LOS INFORMES DEL ESTADO DE LA SOLICITUD, EL CRONOGRAMA PROPUESTO Y LAS PRESENTACIONES DEL SOLICITANTE, EL PERSONAL Y LA ASESORÍA DEL PÚBLICO

Para ayudar al Comité, las partes, las agencias participantes y los miembros del público a comprender el proyecto propuesto, el Personal presentará un Informe de identificación de problemas, un Informe del estado de la solicitud y un Cronograma propuesto, con un resumen de los principales problemas identificados hasta la fecha, un informe del estado de las actividades realizadas hasta la fecha y los problemas que requieren resolución antes de que puedan llevarse a cabo las audiencias, y una propuesta de un cronograma para la ejecución de este proceso. El informe también indicará qué información adicional es necesaria para resolver las cuestiones que son motivo de preocupación. El Personal presentará el Informe de identificación de problemas, el Informe del estado de la solicitud, y el Cronograma propuesto **a más tardar el 2 de agosto de 2021**. El Solicitante deberá presentar una respuesta al Informe de identificación de problemas, el Informe del estado de la solicitud, y el Cronograma propuesto **a más tardar el 6 de agosto de 2021**.

⁹ Cód. de Reg. de Cal. tít. 14, § 15378, subd. (a) (según la CEQA, “proyecto” significa toda la acción).

Las copias de estos documentos se publicarán en el expediente en línea correspondiente a este proceso.

El Solicitante deberá estar preparado para ofrecer una reseña del Proyecto propuesto en la Conferencia del Comité. El Personal también estará preparado para ofrecer una reseña de su Informe de identificación de problemas, Informe del estado de la solicitud y Cronograma propuesto. Las reseñas pueden incluir presentaciones y no deben exceder los 15 minutos.

Se invita a la Oficina de Asesoría al Público a brindar una breve reseña de su función en relación con este proceso y las oportunidades para la participación del público en este proceso.

AVISO DE DELIBERACIONES A PUERTA CERRADA

En cualquier momento durante la Conferencia del Comité, este puede realizar una sesión a puerta cerrada de acuerdo con la sección 11126, subdivisión (c)(3) del Código de Gobierno de California, que permite a un organismo estatal, incluido un comité delegado, celebrar una sesión a puerta cerrada para deliberar sobre una decisión que debe tomarse en un proceso que ese organismo estatal debe llevar a cabo por ley.

PARTICIPACIÓN DE LAS AGENCIAS Y EL PÚBLICO

Las agencias locales, estatales y federales, los gobiernos tribales y los miembros del público pueden participar y ofrecer comentarios orales en la Conferencia del Comité. No es necesario ser Interviniente para participar en el proceso público. Los comentarios pueden enviarse por vía electrónica a la [página del expediente 21-SPPE-01](#) que se encuentra en <https://efiling.energy.ca.gov/Ecomment/Ecomment.aspx?docketnumber=21-SPPE-01>.

También pueden enviarse comentarios por escrito para ser publicados en el expediente del proceso por correo electrónico a docket@energy.ca.gov.

La Asesoría del Público puede, a pedido de los participantes del público que estén ausentes del lugar de actividad de la CEC o durante la audiencia cuando se está considerando un asunto de su interés, comunicar los comentarios de esos participantes de manera neutral y pública a la CEC en nombre de los miembros del público. Si le interesa este servicio, por favor envíe comentarios concisos por correo electrónico, especificando sus puntos principales, antes del comienzo de la Conferencia del Comité a la Oficina de Asesoría al Público. Los comentarios que se envíen después del

comienzo de la Conferencia del Comité se presentarán en el expediente de la SPPE CA3.

Para todos los comentarios, por favor, incluya el número de expediente y el nombre del proceso “**Expediente No. 21-SPPE-01, Instalación Generadora de Respaldo CA3**” en el asunto y en la portada.

Por favor tenga en cuenta: Sus comentarios escritos y orales, documentos adjuntos e información de contacto relacionada (por ejemplo, su domicilio, teléfono, email, etc.) pasan a formar parte del registro visible para el público. Además, esta información puede estar disponible mediante motores de búsqueda.

ASISTENCIA REMOTA

Usted puede participar en esta reunión a través del servicio de reuniones en línea, Zoom. Las presentaciones aparecerán en la pantalla de su computadora y puede escuchar el audio a través de su computadora o su teléfono. Tenga en cuenta que la reunión puede ser grabada.

[Conozca cómo unirse a una reunión de Zoom en https://support.zoom.us/hc/en-us/articles/201362193-Joining-a-Meeting](https://support.zoom.us/hc/en-us/articles/201362193-Joining-a-Meeting). Puede [descargar el software de Zoom](https://zoom.us/download) en <https://zoom.us/download>.

El soporte técnico de Zoom está disponible comunicándose al (888) 799-9666, extensión 2 y puede visitar el [centro de ayuda de Zoom](https://support.zoom.us/hc/) en <https://support.zoom.us/hc/>. O puede enviar un email a la Oficina de Asesoría al Público de la CEC para solicitar ayuda a PublicAdvisor@energy.ca.gov, o llamar por teléfono al (916) 654-4489, o sin cargo al (800) 822-6228.

Por computadora: Los participantes pueden unirse a los eventos programados haciendo clic en los enlaces que se enuncian a continuación. También puede [acceder a Zoom](https://join.zoom.us) en <https://join.zoom.us> e ingresar la identificación y la contraseña del seminario web para el evento (enunciados a continuación). Para comentar, use la función de “levantar la mano” de Zoom y active el micrófono. Si se realizó un pedido de interpretación a un idioma que no sea inglés a la Oficina de Asesoría al Público de la CEC al menos cinco días antes de la audiencia, para escuchar y participar de la conferencia en ese idioma, haga clic en el icono que está debajo a la derecha donde figura ese idioma.

[Haga clic para unirse el 10 de agosto de 2021 a las 2:00 p.m. Conferencia del Comité](#)

(<https://energy.zoom.us/j/97874900267?pwd=VEx4THBYa0lsVXdXeE9abkpBVIY3dz09>)

Identificación del seminario web: 978 7490 0267.

Contraseña: CSPPE@0810.

Evento	Fecha	Identificación del seminario web	Contraseña
Conferencia del Comité	10 de agosto de 2021 2:00 p.m.	978 7490 0267	CSPPE@0810

Por teléfono (sin presentación visual): llame al (877) 853-5257 (sin cargo), (888) 475-4499 (sin cargo), o al (213) 338-8477. Cuando se le solicite, ingrese la identificación del seminario web (enunciada arriba). Para comentar o hacer una pregunta por teléfono, marque *9 para “levantar la mano” y *6 para silenciar y otra vez para activar el micrófono.

Por dispositivo móvil: Se puede acceder a las reuniones de Zoom desde su dispositivo móvil. Para descargar la aplicación, [visite el centro de descargas de Zoom](https://zoom.us/download) en <https://zoom.us/download>.

Silenciamiento

Apreciamos mucho su cooperación para reducir el ruido en la conexión de audio silenciando su línea cuando no esté hablando. Silencie la línea en vez de poner el teléfono en espera. Con Zoom, puede silenciarse haciendo un clic con el botón derecho del ratón en el icono de silencio. Si solo utiliza una conexión telefónica, pulse “*6” una vez para silenciar y otra vez para activar el micrófono.

ASESORÍA DEL PÚBLICO Y OTROS CONTACTOS DE LA CEC

La Oficina de Asesoría al Público de la CEC brinda asistencia al público para participar en los procesos de la CEC. Para solicitar información sobre cómo participar o pedir servicios de interpretación o consideraciones razonables, por favor comuníquese con la [Oficina de Asesoría al Público](#) escribiendo a publicadvisor@energy.ca.gov, o por teléfono al (916) 654-4489, o sin cargo al (800) 822-6228. Los pedidos de servicios de interpretación o consideraciones razonables deben realizarse al menos con cinco días de anticipación. La CEC trabajará con diligencia para satisfacer todos los pedidos.

Dirija las preguntas de procedimiento relacionadas con la Solicitud a [Susan Cochran, Oficial de Audiencia](#), a susan.cochran@energy.ca.gov o al teléfono (916) 891-8078.

Dirija las consultas de temas técnicos relacionadas con la Solicitud a [Eric Veerkamp, Gerente del Proyecto](#), a eric.veerkamp@energy.ca.gov o al teléfono (916) 661-8458.

Dirija las consultas de medios a mediaoffice@energy.ca.gov o al teléfono (916) 654-4989.

DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La información acerca de la Solicitud, y los avisos y otros documentos relevantes referentes a este proceso pueden verse en el [sitio web del expediente CA3](#) en: <https://ww2.energy.ca.gov/sitingcases/ca3/>.

ASÍ SE ORDENA.

Fecha: 07/23/2021

Fecha: 07/21/2021

Karen Douglas
Comisionada y Miembro Presidente
Comité de SPPE de la Instalación
Generadora de Respaldo CA3

Siva Gunda
Comisionado y Miembro Asociado
Comité de SPPE de la Instalación
Generadora de Respaldo CA3

Enviado a número(s) de lista: 7541

AGENDA

Conferencia del Comité

Solicitud de SPPE para la Instalación Generadora de Respaldo CA3 (21-SPPE-01)

10 de agosto de 2021, a las 2:00 p.m.

SOLO ACCESO REMOTO

1. Apertura de la sesión y presentaciones
2. Presentaciones:
 - a. Reseña del proceso de Exención para una pequeña planta eléctrica (SPPE) y las regulaciones aplicables a este proceso (Oficial de Audiencia, no más de 15 minutos).
 - b. Reseña de las oportunidades para la participación del público (Oficina de Asesoría al Público de la CEC, no más de 15 minutos).
 - c. Presentación del Proyecto para la Instalación Generadora de Respaldo y el Centro de Datos CA3 (Solicitante, no más de 15 minutos).
 - d. Presentación del Informe de Identificación de Problemas, el Informe del estado de la solicitud y el Cronograma propuesto del Personal de la CEC (Personal de la CEC, no más de 15 minutos).
3. Debate de problemas, estado, cronograma y siguientes pasos (Comité y Partes).
4. Comentario público.
5. Consideración de los siguientes temas en sesión del Comité a puerta cerrada¹⁰:
Deliberación sobre la Solicitud de exención para una pequeña planta eléctrica para la Instalación Generadora de Respaldo CA3.
6. Cierre de la sesión.

¹⁰ El Comité puede realizar una sesión a puerta cerrada de acuerdo con la sección 11126, subdivisión (c)(3) del Código de Gobierno, que permite a un organismo estatal, incluido un comité delegado, realizar una sesión a puerta cerrada para deliberar sobre una decisión que debe tomarse en un proceso que ese organismo estatal debe llevar a cabo por ley.